

PRECIO DE SUSCRIPCION

Año de la Victoria

Franqueo concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes.	2'50
Por tres meses.	7'50
Por seis meses.	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil pago

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

2727

Por el Juzgado de Instrucción Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, se está tramitando expediente de responsabilidades política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha 16 de septiembre de 1939, contra.

Regino Arratía Gil de profesión albañil estado casado vecino de Logroño y con domicilio en Rúa vieja.

Se hace saber lo siguiente;

1.º.— Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban; y

2.º.— Ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño, 15 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

Diputación Provincial

Circular

Acogida por esta Comisión Gestora la iniciativa de conceder a los veteranos supervivientes de las Guerras Carlistas, que lo necesiten, un socorro o subvención con el que puedan atender por el resto de sus días a la satisfacción de sus más apremiantes necesidades, quienes reúnan las condiciones antedichas, pueden dirigirse a este Presidencia, en el plazo de 15 días, a fin de que la Corporación pueda adoptar acuerdo definitivo, sin dilación, para que los beneméritos soldados de la Tradición, que han llegado a contemplar el triunfo de sus ideales, puedan disfrutar, cuanto antes, de la subvención que les sea concedida.

El Presidente
HILARIO AMELIVIA

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

2770

En cumplimiento de lo mandado en el párrafo 3º del art. 50 de la O. M. de 20 de agosto de 1938, se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes nombramientos de maestros interinos.

D. José María Ledesma Fernández, para la Escuela de niños de Cordovín, y

Dª Crescenciana Murillo Valgañón, para la Escuela Mixta de Gallinero de Cameros.

Logroño 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria

El Jefe de la Sección

José Mariño

Administración de Justicia

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

2714

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Ignacio Macua Uriarte en representación de Adrián Ruana Metola fechado el doce de los corrientes de interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castañares de Rioja el 30 de Octubre último ordenando el cierre de la entrada y salida del agua para servicio de un labadero cuyo procedimiento se tramita con arreglo a lo dispuesto en la vigésima Ley Municipal, y habiendo sido interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 14 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente del Tribunal

EDICTO 2742

Para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido.

Don Joaquín Gracia Fuertes, Recaudador Auxiliar de contribuciones de la Hacienda en la zona de Alesanco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de con-

tribución rústica, perteneciente a los años 1923 24 a 1938, ambos inclusive del pueblo de Baños de Río Tobía, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Agustín Pérez, una heredad sita en la partida de "El Pomo" de siete celemines de cabida equivalentes a 12 áreas 25 centiáreas, que linda por el N. con Hds. de Sandalio Pérez, S. Camino, E. Manuel Hernández y O. Hds. de Angela Hernández, con un liq. imp. de 3 pts. y una cap. de 60.

Otra en la partida de "Solana Valdevicas" de 8 celemines de cabida equivalentes a 14 áreas que linda N. el mismo, S. vecino, de Bobadilla, E. Francisco Jadraque y O. Miguel García, con un liq. imp. de 3'50 pts. y una cap. de 70.

A D. Adrián Acha, una heredad sita en la partida de la "Dehesa" de 2 fanegas de cabida equivalentes a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por el N. aguas vertientes, S. Ribazo, E. Marcelino Erías y O. aguas vertientes, en un liq. imp. de 4 pts. y una cap. de 80.

A D. Bruno Monasterio, una viña sita en la partida de "El Aguilar" de cabida 1 obrada y 38 cepas, equivalentes a 3 áreas 55 centiáreas, que linda por el N. con Senda-Valde-bobadilla, S. Melquiades Lacalle, E. Vicente Somalo, y O. Ribazo, con liq. imp. de 2 pts. y una cap. de 40.

A D. Domingo Martínez Moreno, una heredad en la partida de "Valdebobadilla" de 3 fanegas de cabida que equivalen a 62 áreas 88 centiáreas, que linda N. con desconocido, y los linderos tampoco se hacen constar, con un liq. imp. de 25 pts. y una cap. de 480.

A D. Florentino Lobato Martínez, una heredad sita en la partida de "Vallejo el Rebollo" de 1 fanega de cabida equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por el N. con Valentín García, S. María Bonadilla, E. aguas vertientes y O. ribazo, con un liq. imp. de 8 pts. una cap. de 160.

Otra en la "Hermita San Martín" de 7 celemines de cabida equivalentes 12 áreas 25 centiáreas, que linda por el N. con Florentino García, S. Francisco de Olave, E. senda y O. ribazo, con un liq. imp. de 2'94 y una cap. de pts. 58'80.

Otra en "Valpalma" de 10 celemines de cabida, equivalentes 17 áreas 50 centiáreas, que linda por N. con Teresa Grijalba, S. Ayelino Medrano, E. ribazo y O. Teresa Grijalba, con un liq. imp. de 4'20 pts. y una cap. de 85.

Otra en "Baldebobadilla" de 2 fanegas de cabida, equivalentes a

41 áreas 92 centiáreas, que linda al N. con María Martínez, S. Barranco, E. Borrancó y O. María Martínez, con un liq. imp. de 10 pts. y una cap. de 240.

Otra en la "Humbria" de 1 fanega y 2 celemines equivalentes a 24 áreas 46 centiáreas, que linda N. con Manuel Nrtíz, S. Victor Martínez, E. Pedro Somalo y O. Juan José Alonso, con un liq. imp. de 5'84 y una cap. de 116'80

A D. Nemesio Giménez, una heredad sita en la partida de "Valdevigas" de seis celemines cabida equivalentes a las áreas 50 centiáreas, que linda por N. con Hds. de Nicasio Pérez, S. Hds. de Julián Uruñuela, E. Jacinto Jadraque y O. desconocido, con un liq. imp. de 2'50 pts. y una cap. de 50.

A Dª. Patrocinio Pérez Oteo, una heredad sita en la partida de "Valdechanclos" de 4 celemines de cabida equivalentes a 7 áreas que linda por O. con Pedro Sixto S. Llece, E. Pedro Sixto y O. Mauricio Jadraque, con un liq. imp. de 2 pts. y una cap. de 40.

A D. Santiago Ibañez, una heredad sita en la partida de "El Prado de 1 fanega y 6 celemines equivalentes a 31 áreas 50 centiáreas, que linda por N. con María Martínez, S. Camino, E. Camino y O. Valentín García, con un liq. imp. de 14 pts. y una cap. de 230'60 pesetas

A D. Silverio Pérez, una heredad en la partida de "Valdechanclos" de 5 celemines de cabida equivalentes a 8 áreas 75 centiáreas que linda por N. con Claudio Pascual, S. Marcelino Erías E., Francisco Maestro y O. Robustiano Villar, con un liq. imp. de 2'10 pts. y una cap. de 42.

A D. Vicente Martínez Martínez una heredad sita en la partida de "El Portillo" de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes a 31 áreas 50 centiáreas, que linda al N. con Francisco Moreno, S. Eusebio Bobadilla, E. Agustín Uruñuela y O. Carretera, con un liq. imp. de 12 pts. y una cap. de 240.

A D. Francisco Maestro una heredad sita en la partida de "Valdechanclos" de 4 celemines de cabida, equivalentes a 7 áreas que linda por N. con desconocido S. Jorja Martínez, E. Barranco y O. desconocido, con un liq. imp. de 2 pesetas y una cap. de 40.

A Dª. Isabel Pérez Hernández, una heredad sita en la partida de "Valdechanclos" de 5 celemines de cabida equivalentes a 8 áreas 75 centiáreas que linda al N. Hds. de Lucía Eseinosa, S. Raimundo Pérez, E. Melchor Hernández y O. Melchor Hernández, con un liq. imp. de 2 pesetas y una cap. de 40.

A D. Justo Pérez Hernández, una heredad en la partida de "Solana o Pieza Concejo" de 2

fanegas de cabida equivalentes a 41 áreas 92 centiáreas, que linda al N. con Miguel García, S. Barranco, E. Agustín Pérez y O. Francisco Judraque, con un liq. imp. de 16 pts. y una cap. de 230.

A D. Leandro Ollalla Cañas, una heredad sita en la partida de "Los Pozos" de seis celemines de cavida equivalentes a 10 áreas 50 centiáreas, cuyos linderos no se hacen constar, con un liq. imp. de 6'50 y una cap. de 130'40.

Otra en "Navas" de 7 celemines, equivalentes a 12 áreas 25 centiáreas, que linda N. S. E. y O. con desconocidos, con un liq. imp. de 7 pts. y con una cap. de 151'60.

Una viña en la partida de "Vatambarines" de 5 obradas, equivalentes a 20 áreas y 96 centiáreas, cuyos linderos tampoco se hacen constar por desconocidos con un liq. imp. de 7 pts. y una cop. de 140.

A D. Danuel Pérez Torrecilla, una heredad sita en la partida de "Cerro Pieza Conejo" de 11 celemines de cabida, equivalentes a 19 áreas y 96 centiáreas que linda al N. con Nemesio Giménez, S. E. Teodoro Pérez, y O. con un liq. imp. de 2 pts. y una cap. de 100.

A D. Manuel Pérez Pérez, una heredad sita en la partida de "Pieza Conejo" de 11 celemines equivalentes a 19 áreas 25 centiáreas que linda por el N. con Nemesio Giménez S. Francisco Judraque, E. Teodoro Pérez, y O. Francisco Judraque, con un liq. imp. de 5 pts. y una cap. de 100.

A D. Miguel García, una heredad sita en la partida de "Valdevigas" de 11 celemines de cabida equivalentes a 19 áreas 25 centiáreas, que linda por el N. con camino, S. Justo Pérez E. Agustín Pérez y O. Francisco Judraque, con un liq. imp. de 5 pts. y una cap. de 100.

A D. Eusebio Sáenz de Santa María, una heredad sita en la partida de "El Sendero" de 1 fanega de cabida equivalente a 20 áreas 99 centiáreas, que linda N. con Mauricia Judraque, S. Lino Uruñuela, E. Carretera y O. Senda, con un liq. imp. de 13 pts. y una cap. de 260.

Y como quiera que los deudores referidos, no residen ni tienen representante en el expresado pueblo de Baños de Río Tobía, ni tampoco han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor en ignorado paradero, y para el de los herederos, causahabientes, o acreedores hipotecarios si los hubiere, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1923 requiriéndoles para que en el plazo de 8 días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio, comparezcan en este expediente ejecutivo o designen representante, pues caso contrario se proseguirá en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

Baños 15 de diciembre de 1939

Año de la Victoria

El Recaudador Ejecutivo

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

2683

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, la confección de la nueva lista de pobres, que deberá regir durante el año de 1940, se advierte a cuantas personas pueda interesarles, que a partir del día de la fecha hasta el 31 del actual mes de diciembre, durante los días hábiles y hora de las 10 a las 13 y treinta minutos, pueden presentar las solicitudes en el Negociado de Beneficencia y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento.

Logroño 13 de diciembre de 1939
Año de la Victoria.

Julio Pernas

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2766

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de la subasta para contratar la terminación de la construcción de una Escuela Graduada de ocho Secciones con Cantina Escolar, Biblioteca y demás dependencias que constan en el Proyecto formado por el Arquitecto Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón, se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los Contratos Municipales, que durante el plazo de 10 días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que quieran presentarse contra dicho acuerdo, pasado el cual, se resolverán las que se hubiesen presentado y se procederá al anuncio de la indicada Subasta.

Pradejón a 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

ANUNCIO

2666

D. Jacinto Martínez Magaña, Presidente de la Junta del Repartimiento de Utilidades de esta villa,

Hago saber: Que formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta Villa el correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para su debida justificación y será reintegrada en formas pues de no hacerlo así y en plazo dicho, no será atendida ninguna.

Villalba de Rioja 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente

EDICTO

2703

Por el presente se hace saber, que propuesta por la intervención y Comisión de Hacienda una transferencia de crédito entre diferentes partidas del presupuesto, ordinario vigente, queda expuesto el expediente durante quince días hábiles en esta oficina Municipal pudiendo formularse reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Pedroso a 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2732

D. Perpetuo Cantera Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Azofra.

Hago saber: Confeccionado que ha sido el Padrón de Cédulas Personales de esta localidad para el próximo año de 1940, queda expuesto al público por el término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Azofra, 15 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2733

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos para atender gastos dentro del presupuesto ordinario del actual año se encuentra expuesto al público el oportuno expediente por término de quince días en Secretaría, a efectos de su examen por los que lo deseen y presenten reclamación.

Baños de Rioja, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2737

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos para atender gastos del presupuesto ordinario del año actual, se encuentra expuesto al público el oportuno expediente por término de quince días en Secretaría, a efectos de su examen por los que lo deseen y presenten reclamaciones.

Castañares de Rioja, 10 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

ANUNCIO

2771

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo de quince días, pasados los cuales podrán interponerse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Alesanco, 9 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2730

Este Ayuntamiento en sesión del día trece aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de una Casa habitación propiedades del Ayuntamiento y atenor de lo dispuesto en el vigente Regla-

mento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia; inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alfaro, 16 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

ANUNCIO

2736

El día 5 del próximo mes de enero a las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial y pujas a la llana la subasta de ochenta estereos de leña gruesa procedentes de restos de cortas y de muertas y rodadas en el monte La Garganta y sitio pieza el monte tasadas en 150 pesetas y de acuerdo con el pliego de condiciones oficial al facultativo de este Ayuntamiento.

Viniegra de Abajo, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2649

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Cameros, 28 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2505

D. Cándido Ferreros Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cárdenas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 22 de octubre último teniendo a la vista los documentos administrativos correspondientes, y en cumplimiento de lo determinado en el art. 489 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, ha procedido este Ayuntamiento a la designación de los vocales natos para constituir las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal que han de efectuar las operaciones para la confección del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1940, a los señores que a continuación se expresan:

Parte Real

D. Rufino Pascual Alamos, como mayor contribuyente por rústica vecino.

D. Julián Martínez Alesón, como mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Carmelo Martínez Pascual, mayor contribuyente por Industria, vecino.

D. Teodoro Martínez Martínez como mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte Personal

D. Mignel Pascual Alamos, como mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Raimundo Acha Martínez,

mayor contribuyente por rústica vecino.

D. Andrés Navaridas Martínez mayor contribuyente por Industrial vecino.

Lo que se hace público a fin de que en el término de 7 días puedan formular reclamaciones, contra tales designaciones ante el Ayuntamiento, los interesados legítimos, con arreglo a la legislación vigente.

Cárdenas 24 de noviembre 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2588

Se hace saber: Que el día 1 de enero próximo a las 11, tendrá lugar en la Casa Consistorial y por pujas a la llana la subasta pública de los Solares a porcelas de terreno siguientes:

1 En la calle del Río que linda N. vía pública; S. terreno entre el solar y la canaleta; E. Máxima Marca y O. vía pública mide 7 por 7'40 y 3'80 por 7 tasado en 200 pts.

2 En Camino Fuenmayor que linda N. y S. camino E. terreno baldío Hs. de D. Santiago G. Baquero tasado en 200 pts.

En Camino Navarrete los solares o parcelas de 9 m. de ancho por 16 de largo, cada parcela tasadas cada una de ella en 200 pts.

Otro en Idem. de 16 m. de largo por 13 de ancho tasado en 300 pts.

Otro en el de 16 m. de largo por 5 de ancho que linda al E. Quileria Balacirá y al O. el solar anterior tasado en 150 pts.

En el mismo día y por el mismo procedimiento se reclamarán los derechos de matadero y otros a las once y media y doce respectivamente.

De quedar desiertas tendrán lugar el Domingo siguiente a las mismas horas.

Huércanos 4 diciembre de 1939

Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2648

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual durante el plazo de otros quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrá interponerse reclamación ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el Art. 301 del Estatuto Municipal. vigente.

1 Canales a 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2733

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de 15 días; a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto

Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Leiva a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde
EDICTO

2731

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villar de Torres a 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2651

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Nieva de Cameros a 10 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

SUBASTA

2785

Acordada la venta de la parte medible de 48 nogales y 23 castaños sitos en el paseo de Bañares, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuestos en secretaría el pliego de condiciones.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados que podrán presentarse en Secretaría de 12 a 13 durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La subasta tendrá lugar el siguiente día hábil transcurrido el plazo de la presentación de pliegos a las 12 horas en la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta es imprescindible presentar la cédula personal y un resguardo de haber constituido en Depositaria un depósito provisional del 5 por 100 del precio tipo.

El precio tipo es de 13170 pts. La fianza definitiva será del 10 por 100 del precio de adjudicación. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa. Las bajas sobre el precio tipo se harán forzosamente en un tanto por ciento del precio tipo.

El pago se hará antes de la corta de los árboles y en plazo máximo de 15 días desde la adjudicación definitiva. La corta se hará por el rematante en plazo máximo de un mes de dicha adjudicación.

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir: Proposición para la subasta de nogales y castaños.

El pliego de la proposición se-

rá timbrado con 4,50 pts. y dirá así:

Don vecino de con domicilio en la call núm enterado del pliego de condiciones de la subasta de nogales y castaños del paseo de Bañares, acepta comprarles con sujeción a dicho pliego en el precio tipo (ó con una baja del (tanto, en letra) por ciento del precio tipo. Fecha y firma del proponente.

En lo no previsto en las condiciones, se estará a las vigentes disposiciones sobre contratación municipal.

Santo Domingo de la Calzada, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2502

D. Elias Somalo Sancha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: que habiendo sido designado por el Ayuntamiento con arreglo al Estatuto Municipal los individuos a quienes corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de Evaluación en las Partes Real y Personal del Repartimiento que por utilidades ha de girarse para mil novecientos cuarenta ha correspondido a los siguientes:

Parte Real

D. Aurelio Garnica Bobadilla, mayor contribuyente por urbana.

D. Juan José Alonso Gijalba, mayor contribuyente por rústica.

D. José Martínez Campo mayor contribuyente por urbana.

D. Eusebio Sáenz de Santa María y Nájera mayor contribuyente por industria y comercio.

El que nombre el Sindicato Agrícola Católico.

Parte Personal

D. Feliciano Martínez Ortiz, mayor contribuyente por rústica.

D. Gerardo Sobrón Martínez, mayor contribuyente por Urbana

D. Lino Uruñuela Campo, mayor contribuyente por industria.

Lo que hago público a los efectos del artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto.

Baños de Río Tobía, 26 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria

El Alcalde

EDICTO

2534

D. Esteban Fernández de No-graro Urizarna, Alcalde de esta villa de Villalobar de Rioja.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento que presido en sesión de fecha veintiocho del actual, conforme determina el Estatuto Municipal, han sido designados Vocales Natos de las Comisiones de las partes Personal y Real del Repartimiento General de Utilidades para los años actual y de 1940, los individuos y por los conceptos que a continuación se detallan:

Parte Real

D. Daniel García Murillo, mayor contribuyente por rústica.

D. Juan Gualberto García, mayor idem por urbana.

D. Heliodoro Rioja Blanco, mayor idem por industrial.

D. José María Bustamente Urrutia, mayor idem forastero por rústica.

Parte Personal

D. Vicente Murillo Murillo, mayor contribuyente por rústica.

D. Inocencio Junquera Barrón, mayor idem por urbana.

D. Angel Sáenz de la Torre Bueno, mayor idem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 489 del Estatuto Municipal vigente.

Villalobar de Rioja, 30 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria

El Alcalde

EDICTO

2729

D. Saturnino Torres Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de del actual, en cumplimiento del mandato que le confiere la escritura Notarial de emisión del Empréstito municipal en circulación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, de la citada Escritura, ha acordado proceder a la amortización de la totalidad de las Obligaciones existentes en circulación, del referido Empréstito municipal y cuyo cobro podrán efectuarlo los poseedores de obligaciones en la Depositaria Municipal durante las horas señaladas, como igualmente podrán cobrar los cupones vencidos, desde el día de la fecha.

Igualmente se ha acordado, que el plazo para el cobro de las obligaciones amortizadas, finalizará el día 30 de junio de 1940, y pasada dicha fecha, se considerarán nulas y sin valor alguno, todas aquellas obligaciones que no se hayan presentado al cobro, debiendo publicarse el edicto correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para conocimiento de todos los interesados y demás efectos legales.

Lo que en cumplimiento del acuerdo citado, se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados y del público en general.

Dado en Ortigosa de Cameros (Logroño), 16 de diciembre 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde

ANUNCIO

2640

D. Eusebio García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alesón.

Hago saber: El día 25 del corriente mes, y hora de las 3 de de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa tendrá lugar la venta en pública subasta, una parcela de terreno propiedad de este municipio en el término del Tolbanillo de esta jurisdicción, de cabida un celemin y treinta y ocho varas cuadradas bajo el tipo de quinientas pesetas, cuyos linderos son de N. camino, S. Rio de Tolbanillo, E. finca de Domingo García por E. camino vecinal de Alesón a Santa Coloma, todos los gastos originados en su tramitación serán por cuenta del comprador, el pliego de conciones estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alesón 8 de diciembre de 1939

Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2548

Aceptando en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia del Crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto ordinario del año 1939, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por el término de 15 días, pudiéndose examinar por los que lo estimen oportuno, y presentar las reclamaciones que crean justas con arreglo a derecho.

Bañares, 29 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2546

D. Emilio Corcuera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Ycoera.

Hago saber: Que para formar parte como vocales natos de la Comisión de evaluación del Repartimiento general de Utilidades de éste distrito para el año de 1940, han sido designados por éste Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual los siguientes:

PARTE REAL

D. Casino Diez Bonaza mayor contribuyente por rústica y pecuaria.

D. Francisco Riaño Barrasa por urbana.

D. Francisco San Millán Cantabrana por industrial.

D. Serafín Diez López. contribuyente forastero.

PARTE PERSONAL

D. Miguel Martínez Diez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Pablo San Millán Cantabrana por urbana.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto Municipal,

San Millán de Ycoera, 28 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde

ANUNCIO 2547

Aceptada en principio una transferencia de Crédito de unos capítulos y artículos a otros del Presupuesto Municipal por este Ayuntamiento, el expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

San Millán de Ycoera, 3 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2594

D. Clemente Pérez Sacristán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tricio.

Hago saber: Que en virtud de hallarse aprobadas las Ordenanzas, que más adelante se detallarán, por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria del día 4 de noviembre último, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina, por el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones a que lugar:

Ordenanzas aprobadas por la Corporación

Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, gizeza urbana.

Ordenanza sobre cesión por el

Estado a favor del Ayuntamiento del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.

Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial y comercio.

Ordenanza para el Repartimiento general sobre Utilidades.

Ordenanza sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Ordenanza del servicio de mataderos.

Ordenanza municipal de arbitrio sobre consumo de carnes.

Tricio, 4 de diciembre de 1939, Año de la Victoria

El Alcalde

EDICTO 2650

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, ha sido aprobada la Ordenanza que ha de servir de base para la confección del Repartimiento de Utilidades del año de 1940, la cual queda expuesta al público durante el plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones de los contribuyentes que se crean perjudicados.

Nieva de Cameros, 5 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2511

D. José Benito Navas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Igea (Logroño).

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y demás concordantes de dicho Cuerpo legal, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó designar los vocales natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1940, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte Real

D. Fermín Bellóso Herce, mayor contribuyente por rústica.

D. José Benito Navas, mayor contribuyente por urbana.

Excmo. Sr. Marqués de Casa Torre, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Hijo de Fernando Arnedo Herce, mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal

D. Fernando Bermejo Martínez, mayor contribuyente por rústica.

D. Domingo Jiménez S, Benito mayor contribuyente por urbana.

D. Francisco Sáez de Guinoa, Jiménez mayor contribuyente por industrial.

Lo que se anuncia al público por espacio de 10 días a los efectos de reclamaciones.

Igea 28 de noviembre de 1939, Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO 2592

D. Domingo Sicilia San Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alberite de Iregua (Logroño).

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión Ges-

tora de dicha Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre último, la oportuna propuesta de Suplemento de Crédito, para atender al pago inaplazable de varios y diversos conceptos, por un total de tres mil doscientas diecisiete pesetas y sesenta y cinco céntimos (3.217'65,) por medio del superavit del ejercicio anterior, el expediente formado al efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Alberite, 4 de diciembre de 1939.—

Año de la Victoria

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

2773

Relación de los productos de leñas señalados y concedidos por la Superioridad y que han de enajenarse en pública subasta, a pliego cerrado debidamente reintegrado y con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el B. O. de la provincia y al Pliego de condiciones Económico Administración que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lote 5 especie Boj, 20 estereos de ramaje, lugar en que se halla Mohosa y Agregados, tasados en 40 ptas.

Lote 6, especie Haya, ramaje 80 estereos, sitios en el mismo lugar, tasados en 280 ptas.

Las subastas tendrán lugar en el sitio de costumbre el día 7 de enero de 1940 a las once de la mañana del mismo.

Nieva de Cameros a 18 diciembre de 1939.—

Año de la Victoria.

El Alcalde

2506

D. Jesús Villaescusa Mahave; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sajazarra.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año de 1940 y las ordenanzas que han de regular los ingresos del mismo referentes a Pastos y Yervas Almotacenia y Repeso, Puestos Públicos e industrias callejeras y ambulantes, Matadero, Guardería rural y Repartimiento General de Utilidades, quedan expuestos al público todos los anteriores documentos por un plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 434 del Estatuto municipal vigente y en vista de los documentos correspondiente ha acordado en sesión del día de hoy designar para el cargo de vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para 1940 a los señores siguientes:

Parte Real

D. Serapio Riaño Martínez de Salinas, mayor contribuyente por rústica vecino.

D. Emilio Alvarado Herrán,

mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Emilio Riaño Martínez de Salinas, mayor contribuyente por rústica forastero.

D. Tomás Ortiz Loma, mayor contribuyente por industrial y comercio vecino.

Parte Personal

D. Eloy Villanueva Goicolea, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Angel Valgañón Ayala, mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Restituto Escobilla Diez, mayor contribuyente por Industrial y comercio, vecino.

Las listas de los designados así como los documentos que han servido de base para ello se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Sajazarra 2 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

El Alcalde

EDICTO

2531

Formado en este Ayuntamiento el Padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1940, conforme está ordenado por la Superioridad, se hallará de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente en que parezca el presente anuncio inserto en el B. O. de la provincia, para los efectos de reclamación contra el mismo si ha ello diere lugar, pues pasado el expresado plazo no será admitida ninguna reclamación.

Cárdenas a 30 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

El Alcalde

ANUNCIO 2755

Terminado el Repartimiento General Sobre Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días con objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan contra el mismo en el indicado plazo y tres días después de su exposición al público.

Rodezno a 17 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

El Presidente

EDICTO

2728

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante el plazo de otros quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Almarza de Cameros a 15 de Diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

El Alcalde